

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).
Ref: ACCIÓN DE TUTELA No.2021-0718
ACCIONANTE: FARIDE DEL CARMEN PEREZ ALVAREZ
ACCIONADO: ALCALDÍA LOCAL DE SUBA y JUZGADO 71 DE PAZ DE
CONOCIMIENTO LOCALIDAD DE SUBA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: VINCÚLESE oficiosamente a **PERSONERÍA DE BOGOTÁ, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y MYRIAM PATRICIA LABRADOR RODRIGUEZ.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las vinculadas **PERSONERÍA DE BOGOTÁ, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y MYRIAM PATRICIA LABRADOR RODRIGUEZ**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2)** días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

CUARTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FAC', with a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)